



Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se corrigen errores de la Resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1 y E1 sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Justicia, encomendando la gestión del proceso a la Dirección General para el Servicio Público de Justicia.

Habiéndose detectado errores en la Resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1 y E1 sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Justicia, encomendando la gestión del proceso a la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, se procede a la siguiente rectificación:

En el Anexo V, parte específica, GRUPO PROFESIONAL M3-PSICOLOGÍA:

En el Tema 3:

Donde dice: "Trastornos de la afectividad".

Debe decir "Psicopatología de la afectividad".

En el Tema 6:

Donde dice: "Trastornos de la percepción y de la atención sostenida".

Debe decir: "Psicopatología de la sensopercepción y psicopatología de la atención".

En el Tema 7:

Donde dice: "Trastornos de la memoria".

Debe decir: "Psicopatología de la memoria".

En el Tema 9:

Donde dice: "Trastornos intelectuales".

Debe decir: "Discapacidades intelectuales".

En el Tema 12:

Donde dice: "Psicopatología infantil".

Debe decir: "Psicopatología infantil y la adolescencia".

En el Tema 35:

Donde dice: "Trastornos psicóticos de la percepción".

Debe decir: "Trastornos del espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos. Trastornos neurocognitivos".

En el Tema 37:

Donde dice: "La evaluación y el tratamiento de los trastornos del estado de ánimo".



Debe decir: “La evaluación y el tratamiento de los trastornos depresivos, trastorno bipolar y trastornos relacionados”.

En el Tema 38:

Donde dice: “La evaluación y el tratamiento de las conductas adictivas: alcohol, drogas, juego, etc.”.

Debe decir: “La evaluación y el tratamiento trastornos relacionados con sustancias y trastornos adictivos”.

En el Tema 39:

Donde dice: “La evaluación de la ira y las conductas violentas.”

Debe decir: “La evaluación de la ira y las conductas violentas. Trastornos destructivos, del control de los impulsos y de la conducta”.

En el Tema 40:

Donde dice: “La evaluación y tratamiento de los trastornos sexuales y de la identidad sexual”.

Debe decir: “La evaluación y tratamiento de las disfunciones sexuales y de la identidad sexual”.

En el Tema 42:

Donde dice: “Trastornos adaptativos”.

Debe decir: “Trastornos relacionados con el trauma y otros trastornos relacionados con factores de estrés”.

Habida cuenta de la naturaleza de los errores corregidos, que implican una actualización al DSM-5, la presente rectificación de errores no abre un nuevo plazo de presentación de instancias.

Madrid, 4 de octubre de 2021 – La Secretaria de Estado de Función Pública. P.D. (Orden TFP/747/2020, de 28 de julio), la Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.